



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 ESCUELA POLITÉCNICA GUADALAJARA
 COORDINACIÓN DE CARRERA
 VINCULACIÓN

Código: EPA-FT-E-001

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Edición: 02

Fecha: Enero.-2015

REUNIDOS

Por una parte, **EL MTRO. ROLANDO CASTILLO MURILLO**, en su carácter de **DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA GUADALAJARA** con domicilio en Av. Revolución -# 1500 S.R, C.P.: 44420; Guadalajara; Jalisco, México, a quien en lo sucesivo se le designara como **"LA ESCUELA POLITÉCNICA GUADALAJARA"** y por la otra parte el H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco representado por la C. Radai Pinto Castro, Presidente Municipal Interino; Lic. Armando González Romo, Síndico Municipal; Lic. Andrea Esperanza Nuño de La Torre, Secretario del Ayuntamiento; a quien en lo sucesivo se le designara como **"EL MUNICIPIO"**, y actuando conjuntamente se les designara como **"LAS PARTES"**.

ANTECEDENTES:

a).- Que la Escuela Politécnica Guadalajara es una Institución Educativa, misma que forma parte de la Universidad de Guadalajara, y que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara, en esta ocasión a través de la Escuela Politécnica Guadalajara con el sector productivo y social.

b).- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara, señala en lo referente a los Programas Docentes y Organización Académica, que se promoverá la vinculación Escuela-Industria, convirtiendo éstas en un instrumento de aprendizaje para los Estudiantes de la Universidad de Guadalajara y de apoyo para el sector productivo y social.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA ESCUELA POLITÉCNICA GUADALAJARA"

II.- Que es una Institución que forma parte de la Universidad de Guadalajara, encargada de cumplir con su área de conocimiento y ejercicio profesional, cuyos fines en el orden de la cultura y la educación superior corresponde a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

III.- Que la Escuela Politécnica Guadalajara, cuyo perfil es de Institución Educativa se dedica a la promoción y desarrollo de la educación técnica bivalente, y que tiene como finalidad entre otras, la de promover y desarrollar relaciones empresariales.

III.- Que cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente Acuerdo de Colaboración en representación de La Escuela Politécnica Guadalajara.

Radai Pinto Castro



II.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

- I. Que el municipio es un nivel de gobierno, así como la base de organización política y administrativa y de la división territorial del estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en artículo 73 de la constitución política del estado de Jalisco y el artículo 2º. de la ley de gobierno y la administración municipal del estado de Jalisco.
- II. Que de conformidad con el artículo 38 fracción ii de la ley de gobierno y la administración municipal del estado de Jalisco, es facultad del ayuntamiento celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.
- III. Que sus representantes comparecen a este acto con las facultades que les otorga el artículo 47 fracción i y artículo 52 fracción ii de la ley del gobierno y la administración municipal del estado de Jalisco.
- IV. Que señala como su domicilio el ubicado en ramón corona no. 1, col. centro c.p. 45680 en el salto, Jalisco.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.I.- Que es su voluntad suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, con la finalidad de favorecer e instrumentar acciones que busquen en todo momento promover los programas de Adiestramiento Industriales para el entrenamiento de habilidades académicas, técnicas y culturales, que permitan a los Estudiantes contar con un nivel más alto de preparación y desarrollo integral de sus capacidades, lo que invariablemente se traducirá en la mejora en su formación profesional; mismo que se sujeta a las siguientes clausulas:

CLAUSULA

PRIMERA:- La relación estudiante-entidad colaboradora no supondrá mas compromiso que el estipulado en el presente acuerdo, ni del mismo se derivara obligación alguna propia de una relación laboral.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" designa al L.A.E. Primitivo Azpeitia Lara, Oficial Mayor Administrativo, como responsable para designar al estudiante al departamento donde realizará sus Practicas y/o Servicio Social.

TERCERA.- El régimen horario será determinado en cada caso concreto para cada uno de los estudiantes.

CUARTA.- El periodo de prácticas se establece como norma general, con una duración de 4 (cuatro) meses con 08 (ocho) días (02 de Febrero al 12 de Junio 2015). De lunes a viernes, 6 horas diarias o las estipuladas de acuerdo a la política de "EL MUNICIPIO" debiendo el estudiante concluir en el mes de junio.

I.- Tomándose dentro de este período la semana de abril que la autoridad Universitaria asigne para la aplicación de la Prueba ENLACE, que año con año se aplica en las instalaciones de la Institución Educativa

Reddi Pinto Castro



II.- Si "EL MUNICIPIO" dentro de sus políticas internas otorga a su personal y a nuestros practicantes las semanas de asueto santa y pascua, estas mismas forman parte del plazo estipulado; sin que esto afecte el calendario antes referido, dado que los estudiantes tienen como fecha limite la entrega de documentación necesaria para realizar los trámites de egreso y titulación.

III.- Ahora bien; si "EL MUNICIPIO" tiene como política interna solo autorizar 4 horas diarias, esto no afectará el periodo del término de las Practicas Profesionales y/o Servicio Social por la situación aludida en la cláusula inmediata anterior

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a proporcionar las condiciones necesarias para la seguridad y sano desempeño de las funciones y/o actividades que sean asignadas a los estudiantes

SEXTA.- El estudiante se compromete a respetar los lineamientos establecidos en la reglamentación de "EL MUNICIPIO"

SEPTIMA.- El responsable de "EL MUNICIPIO" proporcionara un reporte mensual del desempeño del estudiante, así como las condiciones necesarias para la seguridad y sano desempeño de las funciones y/o actividades que sean asignadas a los estudiantes

OCTAVA.- Al finalizar el periodo de las Practicas Profesionales y/o Servicio Social, "EL MUNICIPIO" facilitará a la Institución Educativa y al estudiante participante la certificación y/o constancia que acredita las actividades realizadas a través de un cuestionario de evaluación proporcionado por la Escuela Politécnica Guadalajara, así como una carta de terminación proporcionada por "EL MUNICIPIO".

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" mediante informe por escrito dirigido a la Escuela Politécnica Guadalajara, podrá notificarle su desistimiento para continuar apoyando en la formación de los estudiantes, que en los casos de que su grado de aprovechamiento e interés sea mínimo y/o por la falta de asistencia de forma consecutiva y de manera injustificada y/o cualquier otra causa análoga imputable a los estudiantes que haga imposible llevar a cabo las Practicas Profesionales y/o Servicio Social.

DECIMA.- La relación entre "EL MUNICIPIO" y los alumnos se considera, para efectos de seguro escolar de accidentes, como prácticas de la escuela realizadas fuera del centro educativo.

DECIMA PRIMERA.- Las Practicas Profesionales y/o Servicio Social no generaran ninguna relación de orden laboral con "EL MUNICIPIO", y respecto a la seguridad social esta previamente cubierta al encontrarse los estudiantes universitarios inscritos como beneficiarios de I.M.S.S.

DECIMA SEGUNDA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones entre las partes dará derecho a la otra para rescindir este acuerdo, debiendo ser comunicado por escrito a la otra parte signataria, con cuando menos 5 (cinco) días hábiles posteriores a la causa

DECIMA TERCERA.- Este Acuerdo cobra vigencia a partir del 28 de Enero de 2015, y concluirá el 12 de junio de 2015. Y para que así conste se subscribe el presente Acuerdo de colaboración por triplicado en el Municipio de El Salto, Jalisco el día 27 del mes de Enero 2015.

Redaí Pinto Castro



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
ESCUELA POLITÉCNICA GUADALAJARA
COORDINACIÓN DE CARRERA
VINCULACIÓN

Por la Escuela Politécnica Guadalajara

Mtro. Rolando Castillo Murillo

Director

Lic. María de la Luz Quezada Ramírez

Coordinadora de Carrera

M. en C. Teresa de Jesús Torresdey Herrera

Coordinadora Académica

POR EL MUNICIPIO

C. Radai Pinto Castro

Presidente Municipal Interino

Lic. Armando González Romo

Sindico Municipal

LIC. ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE

Secretario de Ayuntamiento

NOTA: La presente hoja de firmas corresponde a la parte final del Convenio de Vinculación (cuatro hojas), celebrado entre El H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y Escuela Politécnica Guadalajara, firmado el día 27 del mes de Enero del año 2015.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 ESCUELA POLITÉCNICA GUADALAJARA
 COORDINACIÓN DE CARRERA
 VINCULACIÓN

Código: EPA-FT-E-001.1

Edición: 02.

Fecha: octubre.-2014

CARTA DE VINCULACIÓN CICLO ESCOLAR 2015 "A"

Fecha _____

Nombre de la empresa:

Nombre de la persona que contesta la carta de vinculación:

Cargo:

Número de teléfono y extensión donde se puede localizar:

Con el fin de contar con los datos aproximados e ir organizando y coordinando los próximos Adiestramientos Industriales correspondientes al ciclo escolar 2015 "A" y poder atender la solicitud de su empresa lo mejor posible, le solicitamos nos pueda proporcionar los datos anexos a la carta de vinculación.

1.- ¿Le interesa continuar con la firma del Acuerdo de Colaboración para el próximo ciclo escolar 2015?

Sí No

2.- ¿De Las 8 Carreras Técnicas que oferta la Escuela Politécnica Guadalajara; favor de anotar cuantos estudiantes requiere para la realización de Adiestramientos Industriales en su Empresa .

	Nº de Estudiantes		Nº de Estudiantes
*Químico Técnico Industrial		*Técnico Electricista Industrial	
*Químico Técnico en Plásticos		*Técnico Profesional en Informática	
*Químico Técnico en Alimentos		*Técnico Mecánico Industrial	
*Técnico en Fundición		*Químico Técnico Metalurgista y Ensayador	

3.- Si Usted requiere de los estudiantes solicitados, alguna característica en especial favor de anotarlo ejemplo. (Únicamente requiere que le asignemos hombres) _____



4.- En Febrero del 2015 si inician los Adiestramientos Industriales. Fecha: octubre.-2014

¿En qué mes requiere iniciar los trámites y/o entrevista con los alumnos? _____

Favor de anotar por carrera solicitada, los departamentos y actividades que realizaran los estudiantes durante su estancia en su empresa

Nombre de la empresa: _____

Carrera _____
Departamento de asignación _____
Actividades a desarrollar _____

Carrera _____
Departamento de asignación _____
Actividades a desarrollar _____

Carrera _____
Departamento de asignación _____
Actividades a desarrollar _____

DATOS DEL CONTACTO EN LA EMPRESA.

Nombre de la persona a quien van dirigidos los oficios de la Escuela Politécnica Guadalajara.	

Cargo	

Teléfono: _____	Extensión: _____
e-mail: _____	